



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3523

SANTIAGO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

MJRM/POV/CRP/EGG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Valparaíso**
 - 6.- **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** (Dirección: Angamos N° 283, Barrancas, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9295-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** ha entregado la Póliza de Seguros N° 01-56-057182, de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**San Antonio crece sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.030.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.510.900-4**, representada por doña **María Paulina Osorio Cerda**, ambos con domicilio en **Angamos N° 283 Barrancas**, comuna de **San Antonio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**San Antonio crece sin drogas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

La **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.030.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.030.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Paulina Osorio Cerda** en representación de la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, consta en Certificado de Vigencia N° 537/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: **María Paulina Osorio Cerda. Representante Legal. Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

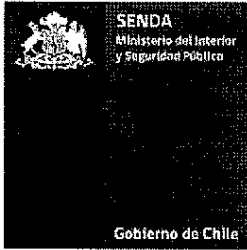
ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**", RUT N°74.510.900-4 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1010
FECHA 27-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3523
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.519.943.339
Presente Documento Resolución Exenta	999.030
Saldo Disponible	290.406.631



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

MONEDA: CLP RAMO: MAGALLANES OFICINA: VINA DEL MAR EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO : UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES	RUT : 74510900-4
DIRECCION : AVENIDA ARRAYAN 1450 , SAN ANTONIO	
COMUNA : SAN ANTONIO	FONO :
CIUDAD : SAN ANTONIO	

Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642	PROPUESTA : 057182
---	---------------------------

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES.
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:**
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continúa Página 002

Folio de verificación:4739850

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl


Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

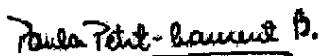
RUT : 745109004

Nombre o Razon Social : UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES

Direccion : AVENIDA ARRAYAN 1450 , SAN ANTONIO, SAN ANTONIO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MC)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4739850

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYORES

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.510.900-4**, representada por doña **María Paulina Osorio Cerda**, ambos con domicilio en **Angamos N° 283 Barrancas**, comuna de **San Antonio**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“San Antonio crece sin drogas”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

La **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.030.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.030.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Paulina Osorio Cerda** en representación de la **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, consta en Certificado de Vigencia N° 537/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Antonio.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

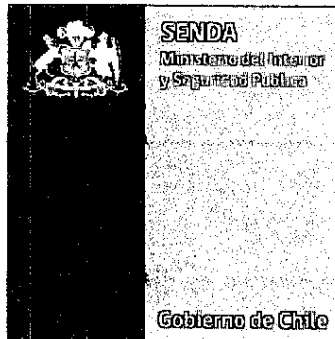
**MARÍA PAULINA OSORIO CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE
ADULTOS MAYORES**



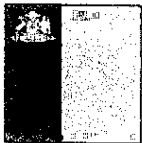
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	San Antonio crece sin Drogas
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol y entrega de factores protectores.
DURACION PROGRAMA	3 Meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Valparaíso	San Antonio
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
San Antonio	San Antonio, Barrancas, Lloleco.

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores
RUT	74.510.900-4
DIRECCIÓN	Angamos N° 283 Barrancas, San Antonio.
TELÉFONO-FAX	281571
E-MAIL	ucamsanantonio@outlook.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de Lucro: Organización Funcional, Ley 19.418.-

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Paulina Osorio Cerda
RUT	6.037.179-2
DIRECCIÓN	Avenida Arrayan 1450 Lloleco.
TELÉFONO-FAX	281571
E-MAIL	Marypau777@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	María Paulina Osorio Cerda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	281571
E-MAIL	ucamsanantonio@outlook.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	36562187631		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA	I. Municipalidad de San Antonio		

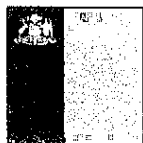
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Gabriel Aqueveque Fuentealba	Licenciado en Trabajo Social UTA	Coordinador, Expositor y encargado técnico del Programa.	60
María Eliana Tobar Córdova	Educadora Social ©	Monitora de Apoyo	42

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Programa Adulto Mayor IMSA	Angamos con Carabineros de Chile s/n° San Antonio	283667	Apoyo Inscripciones y convocatoria.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

DIAGNOSTICO

COMUNA SAN ANTONIO

La comuna de San Antonio es la capital de la Provincia del mismo nombre; de acuerdo al Censo 2002, tiene una población total de 87.205 habitantes, concentrando el 63% de la población provincial.

La población comunal, según distribución etárea, se muestra en el siguiente cuadro, donde se puede observar que en el rango de población infantil de 0 a 14 años, es donde se concentra la mayor cantidad de población, mientras que ésta disminuye en los rangos de adultos mayores.

CUADRO 1: Población según Rango de Edad

Comuna de San Antonio

GRUPO ETAREO	Nº de Personas	%
0 A 14 Años	22.433	25,7%
15 A 24 Años	13.988	16,0%
25 A 34 Años	13.053	15,0%
35 A 44 Años	13.897	15,9%
45 A 54 Años	9.876	11,3%
55 A 64 Años	6.555	7,5%
65 Y MAS	7.403	8,5%
TOTAL	87.205	100%

Fuente: Censo 2002, INE.

En cuanto al análisis de la población comunal por sexo y edad, se observa que existe un mayor número de mujeres en los grupos de mayor edad, por el contrario, hay más hombres en los grupos de menor edad; esto nos demuestra que la población de la comuna sigue la misma tendencia que la población nacional, ya que las mujeres viven más años que los hombres.

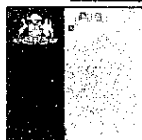
CUADRO 2: Población por Sexo y Rango de Edad

Comuna de San Antonio

	AMBOS SEXOS	HOMBRES	MUJERES
15 A 24 Años	13.988	7.086	6.902
25 A 34 Años	13.053	6.561	6.492
35 A 44 Años	13.897	6.722	7.175
45 A 54 Años	9.876	4.717	5.159
55 A 64 Años	6.555	3.103	3.452
65 Y MAS	7.403	3.224	4.179
TOTAL	87.206	42.843	44.362

Fuente: Censo 2002, INE.

Por otra parte, del total de población comunal, el 95.7% corresponde a población urbana, distribuidas en los distintos sectores de la ciudad; el restante 4.3%, se ubica en los sectores rurales de la



comuna, tales como Cuncumén, Aguas Buenas, El Asilo, etc.

Respecto a vivienda, es necesario precisar que la comuna se ha caracterizado por el emplazamiento de asentamientos urbanos no planificados (tomas de terrenos) que han constituido un número importante de familias emplazadas en sectores periféricos de la comuna en condiciones de precariedad habitacional y de suministros básicos. Predominan las viviendas unifamiliares, de diversos tipos de materiales; mientras que las multifamiliares se ubican en sectores específicos de la ciudad.

DEFINICION DEL PROBLEMA

El sector de San Antonio se caracteriza por la existencia de diversos factores de riesgo, que conllevan a la constante exposición de niños, jóvenes y adultos a situaciones conflictivas, ligadas a la delincuencia y el consumo de drogas y alcohol.

Estos factores de riesgo están asociados a distintos ámbitos: *el familiar*, con familias disfuncionales, VIF, maltrato infantil, la existencia de patrones de consumo al interior del grupo familiar, entre otros; *social*, ya que son familias de escasos recursos, con muy bajas expectativas laborales y casi excluidos del sistema; *educacional*, debido a que existe una alta deserción, principalmente en la enseñanza media, por falta de expectativas y la casi nula posibilidad de continuar con estudios superiores; *personal*, ya que gran parte de los niños y jóvenes no son tratados como tales, lo que no les permite desarrollarse íntegramente y de acuerdo a sus etapas de desarrollo, tienen baja tolerancia a la frustración, son muy poco tolerantes, bajo manejo del estrés y con muy pocas expectativas personales, lo que conlleva a casi no tener un proyecto de vida personal; *del entorno*, ligado principalmente a sus pares, donde la presión ejercida por ellos, en ocasiones los lleva a cometer actos de los cuales no necesariamente están muy convencidos.

Todo lo anterior, los lleva a pensar en su pertenencia a grupos sociales marginales, con escasez de oportunidades, donde viven con desesperanza aprehendida, y que no creen puedan salir de la situación negativa en la que se encuentran. Por esta razón, uno de las estrategias ha implementar tiene relación con la motivación a jóvenes y adolescentes a participar en actividades que les permitan el fortalecimiento personal y de sus grupos de pares.

Otro elemento a tener en consideración, es el nivel de hacinamiento en la que viven una parte importante de las familias, lo que implica la necesidad que tienen niños y jóvenes de la Población a permanecer gran parte de su tiempo en las calles, aumentando los niveles de vulnerabilidad y el acceso a conductas ilícitas, principalmente, a través de los grupos de esquina que es donde se observa un importante grado de consumo de alcohol y drogas, situación que los transforma en grupo objetivo de este proyecto de intervención.

Por otra parte, cabe destacar que en este proyecto no sólo apuntamos a niños y jóvenes, como beneficiarios directos, sino también a las familias de éstos, algunas de las cuales manifiestan factores de riesgo visibles, como la práctica de actividades de tráfico de drogas y/o el uso y abuso de ellas, disfuncionalidad, o bien otras actividades calificadas como antisociales.

Por otra parte, y tal como lo manifiestan sus propios dirigentes, la falta de actividades culturales, recreativas y deportivas, son una señal a partir de la cual se puede afirmar que los niños y jóvenes, pueden utilizar su tiempo libre y de ocio en actividades ilícitas, en vez de llevar a cabo prácticas de vida saludable y con ello, modificar patrones de vida aprehendidos de sus grupos familiares y comunidad en general.

A lo anterior se suma la falta de liderazgo y de organizaciones sociales en la población, lo que impide la incorporación de ésta a la red social existente, lo que se plantea como uno de los objetivos de este proyecto, impulsando la participación de los jóvenes y su inserción a la vida pública y democrática.

En este sentido, la incorporación de los jóvenes beneficiarios a la red social y laboral existente en la

comuna, como diversos programas municipales y a nivel provincial, es uno de los objetivos que se plantean en este proyecto, aprovechando la oferta que existe actualmente en San Antonio, a través de direcciones municipales (OMIL, Programa de Jóvenes, entre otros) y otras instituciones gubernamentales, como el SENCE, FOSIS, SERCOTEC, INJ, además de instituciones privadas que puedan hacer un aporte real al desarrollo de estos jóvenes.

El compromiso por parte de la Municipalidad, a través de sus distintas direcciones, ya existe y es concreto; a éste se suma el de instituciones como el FOSIS, que ya han manifestado su voluntad de hacer un aporte real al desarrollo laboral y microempresario.

Finalmente, cabe mencionar que el trabajo directo y personalizado con grupos de niños y jóvenes por parte de los Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de San Antonio UCAM se manifiesta como una parte importante del desarrollo de este proyecto, debido a las características de esta población, señaladas en el Diagnóstico, donde se identifica claramente el grave problema de consumo de alcohol y drogas que existe en San Antonio.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El programa consiste en una intervención psicosocial con adultos, en el sector de Barrancas de San Antonio.

El grupo objetivo del proyecto son adultos y en especial 175 adultos mayores quienes son dirigentes de 30 Clubes de diferentes sectores de la comuna quienes representan a 1.050 socios integrantes de sus clubes, en situación de vulnerabilidad.

La selección de los sectores a intervenir, está basada en varios aspectos considerados: el rol de las instituciones públicas en el aseguramiento de garantías constitucionales, factores protectores y de riesgo existentes en la población, consumo y tráfico de drogas, un precario nivel de organización social en el sectores de la comuna y la situación de vulnerabilidad y exclusión social en la que viven los habitantes.

En relación a la responsabilidad del Estado, a través de sus diversas instituciones, en la "obligación de reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados en la Convención sobre Derechos del Niño", es que como UCAM nos hacemos cargo de esto y ponemos a disposición de la comunidad, y del sector definido en particular, los recursos, para llevar a cabo una intervención orientada a generar condiciones necesarias, para garantizar la satisfacción de éstas, en los diversos aspectos del desarrollo de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, como la cultura, la recreación, la educación, salud, entre otros.

En cuanto a la existencia de factores protectores y de riesgo, como ya se ha mencionado, éstos están presentes en los diversos ámbitos, desde el tema personal, hasta el entorno social. Es así, como el desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes, permiten en los adultos, modificar conductas personales que les significarán reconocer en ellos ciertas competencias, para enfrentar los desafíos de una mejor forma y cambiar patrones de comportamientos aprehendidos en sus grupos familiares y comunidad, principalmente, si éstos implican patrones de consumo y tráfico de drogas. A ello se suma una serie de factores que tienen relación con la familia, el entorno y la comunidad, y que tal como el modelo de factores lo plantea, pueden, dependiendo de diversas condiciones, transformarse de factores de riesgo a factores protectores, que es uno de los objetivos que se plantea en el proyecto, con la convicción de que esta transformación es posible.

De acuerdo a lo anterior, se plantea un reforzamiento de factores protectores y una disminución de los factores de riesgo, apuntando a aspectos personales, del entorno y sociales.

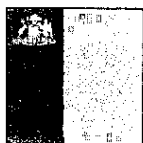
El consumo y tráfico de drogas es un elemento relevante al momento de fundamentar la intervención propuesta; las estadísticas que arrojan los últimos estudios del SENDA (VII Estudio Nacional de Drogas en Población General 2006) entregan una prevalencia año de consumo de marihuana de un 7%; a ello se debe agregar que el aumento del consumo de marihuana entre el 2004 y el 2006 se registró principalmente en jóvenes, entre 19 y 25 años, quienes aumentaron el uso de esta droga del 15,2% a un 18,8%. Por primera vez los adultos jóvenes declararon un uso de marihuana mayor que el de los adolescentes (12 a 18 años), que registran un 7,8% de consumo de esta droga ilícita, cifra que se ha mantenido estable en esta década. Por su parte, el consumo de cocaína total en jóvenes es 1,1% en adolescentes, 3,3% en jóvenes y 2,6% en adultos jóvenes. La percepción de riesgo de esta droga en estos tres grupos etáreos es alta: 82%. Finalmente, el abuso de alcohol, prevalencia mes, en adolescentes es 17,7%, en jóvenes es del 25% y del 13,6% en adultos jóvenes.

Estos datos si bien son a nivel nacional, son un reflejo de la realidad local y, en particular, del sector seleccionado, donde los propios vecinos y dirigentes han manifestado que uno de los mayores problemas que se manifiestan en la población es el consumo y tráfico de drogas. Por otra parte, la



falta de organizaciones sociales fortalecidas en Barrancas, San Antonio, es una situación a revertir, a través del desarrollo de capacidades de liderazgo en los adultos, para proyectar la instalación de organizaciones empoderadas y comprometidas que permita canalizar los intereses de adolescentes y jóvenes de la población.

Finalmente, la situación de vulnerabilidad y exclusión, se puede enfrentar, a través de la entrega de herramientas que les permitan a la población objetivo, fortalecer capacidades personales, manejar herramientas para la inserción laboral, fortalecer vínculos familiares y comunitarios, lo que finalmente aporta en la inserción social de esta población vulnerable.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

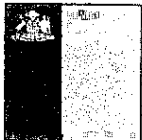
El programa se realizará en la comuna de San Antonio, quinta región de Valparaíso, provincia de San Antonio, República de Chile.

La comuna de San Antonio forma parte de la Provincia del mismo nombre, que se inserta en la V región de Valparaíso, ubicada en la zona central de Chile. Esta región está enmarcada por la Cordillera de Los Andes y el Océano Pacífico. Se extiende entre los 32° y 34' de latitud sur y desde los 70° de longitud oeste hasta el Océano Pacífico. Incluyendo los territorios insulares, la superficie de la región es de 16.396,1 Kms². La región está compuesta por 7 provincias; Petorca, Los Andes, San Felipe de Aconcagua, Quillota, Valparaíso y San Antonio e Isla de Pascua.

La Población de la Provincia de San Antonio, tiene 136.852 habitantes. (censo 2002), y la Comuna de San Antonio, tiene 87.205 habitantes.

San Antonio Comuna - Puerto, tiene 3 áreas urbanas; San Antonio Centro, Barrancas y Lolleo, y las localidades rurales tales como Leyda, Malvilla, Lo Gallardo, San Juan, El Tranque y Cuncumén.

El programa de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol y entrega de factores protectores se implementará en la sede social de la "UCAM" ubicado exactamente en la calle Angamos N° 283 Barrancas, comuna de San Antonio, donde participarán en los talleres psicosociales los dirigentes de 30 clubes asociados a la UCAM de los sectores urbanos de la comuna, San Antonio, Barrancas y Lolleo.

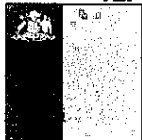


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

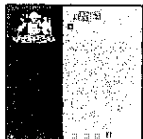
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (50 en adelante)	Varones	35	Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión, dirigentes replican aprendizaje en sus sectores.
	Mujeres	140	Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores, Adultas, padres, familiares y/o adultos significativos participantes en talleres y/o padres participantes en taller psicosocial y actividades de difusión, dirigentes replican aprendizaje en sus sectores.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		175	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Entregar conocimiento en Prevención del consumo de drogas y alcohol a Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de San Antonio, a través del fomento de factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario, para que posteriormente lo repliquen en sus Clubes, en sus familias y en la comunidad.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Promover y/o fomentar en adultos Mayores, factores protectores a través de talleres de apoyo psicosocial de desarrollo de habilidades Sociales.	Adultos informados y sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Actividades específicas de prevención del consumo de alcohol y drogas.	100 % de las actividades planificadas son ejecutadas. Adultos reciben información.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
2. Promover en las familias y comunidad herramientas para desarrollar la prevención de drogas con sus hijos(as) a partir del mejoramiento del vínculo con éstos(as).	Nº de Adultos que mejoran vínculos con sus familias e hijos.	Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los adultos desarrollan vínculos familiares positivos.	Registro de actividades. Hojas de asistencia. Registro fotográfico.
3.- Promover actividades artísticas culturales en adultos mayores de manera de encontrar alternativas sanas de participación y fomentar relaciones de colaboración con las redes de apoyo existente para abordar la prevención del consumo drogas.	Nº de coordinaciones sectoriales realizadas. Nº de dirigentes conectadas con la red. Nº de dirigentes derivadas a la red.	Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de dirigentes de adultos mayores con conocimientos de redes de apoyo comunal.	Registro de Actividades.
4.- Fomentar relaciones de colaboración con las redes de apoyo existentes para abordar la prevención del consumo drogas.	Nº de dirigentes que participan de las diferentes actividades del proyecto.	Adultos participan de las actividades del proyecto.	Registro de actividades. Registro fotográfico.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Dada la complejidad de la temática drogas en la población infante - juvenil, diversos autores coinciden en que aquellas denominadas "integrativas y comprensivas" son las que podemos considerar más cercanas y pertinentes a la realidad de los niños y adolescentes que viven en condiciones de marginalidad y exclusión social, es decir, en quienes los factores de riesgo y vulnerabilidad están constituidos fundamental y prioritariamente por los agentes sociales y del entorno (familia, escuela, Barrio), y las carencias y dificultades para el desarrollo que ellos se derivan.-

En virtud de lo anterior, los Enfoques Teóricos en que se fundamenta el Proyectos son:

- **Enfoque de derechos de las políticas sociales:**

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra los derechos de los niños en sus múltiples aspectos y el deber de los estados de asegurar su cumplimiento, abarcando todos los aspectos de la vida del niño y enfatizando sobre el hecho de que los niños son sujetos de derecho.

La consideración de este principio implica avanzar en un nuevo tipo de relación social a nivel de la familia, comunidad y Estado, entendiendo este proceso como un importante camino hacia un pleno Estado de Derecho, en el cual se materialice efectivamente una cultura de respeto de las garantías y derechos fundamentales de cada miembro de la sociedad.

Al concebir al niño y a la niña como sujetos de derecho, la Convención lo reviste con el status de ciudadano, obligando al Estado -al igual que a las instituciones relacionadas con la crianza, como la familia, el grupo de pares, la vecindad, la escuela, la empresa, la iglesia, los servicios públicos y privados, etc.- a reconocer, respetar, proteger y garantizar los derechos estipulados, lo que implica gestionar los recursos necesarios, ponerlos a su disposición y asegurar su accesibilidad.

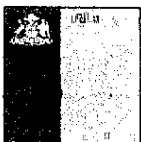
- **Enfoque de desarrollo y modelo de competencias**

El centro es el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo por desarrollo integral un "proceso continuo y gradual, donde se lleva a cabo su formación o aprendizaje social, en interacción permanente con el medio, a través de la estimulación de sus capacidades y potencialidades, el entrenamiento de habilidades y destrezas, y la satisfacción de las necesidades físicas, psíquicas y sociales" (Palestro, 2001). En esta línea, el Programa Regional de Adolescencia (OPS) propone un marco conceptual de desarrollo humano integral y de promoción de la salud, que ya fue señalado en relación con la población infantoadolescente en general.

En este mismo sentido, diversos autores mencionan la evolución de nuevos enfoques, entre ellos el modelo de Bienestar Psicosocial o Modelo de Competencias (Arón, 1992), cuya orientación se centra en las fortalezas psicológicas o competencias. "En ellos, las intervenciones se refieren a crear y promover condiciones que faciliten el desarrollo de los propios recursos y de las potencialidades en la solución de problemas relacionados con el bienestar psicosocial" (Arón, 1992). El supuesto básico es la confianza en los recursos del individuo y de la comunidad para resolver sus propios problemas; el papel del agente externo (especialista, operador social, etc.) sería el de ayudarlo a descubrir sus propios recursos, a activarlos y recobrar su confianza en ellos (Arón, 1992). Implica, por tanto, una intervención que fortalezca la confianza en los propios recursos para enfrentar situaciones de crisis, que ayude a activar las fuentes de apoyo, que normalice las reacciones emocionales como parte de una reacción adaptativa, lo que permitirá a los sujetos restablecer su equilibrio, sin generar dependencia a las instituciones externas (Arón, *ibid*).

- **Teoría del apego**

En estrecha relación con el desarrollo evolutivo, surge una conducta que es central en el ser humano: la conducta de apego. Se han podido identificar tendencias innatas que regulan la forma como respondemos a las amenazas, al peligro, a las pérdidas, y que están estrechamente relacionadas con la forma como nos vinculamos con personas significativas para asegurar la adaptación y como una manera de perpetuar la especie. Y es la familia el mejor contexto dentro del cual es posible prever las necesidades específicas de cada uno de sus miembros.



- **Enfoque de la resiliencia**

La resiliencia es entendida como la "capacidad de resistir la destrucción, de proteger la propia integridad y de construir la propia vida a pesar de las circunstancias adversas que se presentan a cada persona" (Morales, 2000). El enfoque de la resiliencia, por lo tanto, parte de la premisa de que nacer en la pobreza, así como vivir en un ambiente psicológicamente insano, son condiciones de alto riesgo para la salud física y mental de las personas. La resiliencia, más que centrarse en los circuitos que mantienen esta situación, se preocupa de observar aquellas condiciones que posibilitan el abrirse a un desarrollo más sano y positivo.

- **Enfoque de factores protectores y de riesgo de consumo de drogas**

La prevención ideal es aquella que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida a través del desarrollo integral de la persona, ya que constituye el mejor protector para enfrentar situaciones de riesgo en la vida. Cualquier estrategia en prevención supone fortalecer los factores protectores y amortiguar los de riesgo, de acuerdo con el diagnóstico que se haga en cada situación.

Teoría de la Continuidad:

Cabe señalar la Teoría de la continuidad de Rosow, 1963, Atchley, 1987, 1991 para explicar la vejez; esta teoría tiene un enfoque constructivista, ya que asume que las personas, en función de sus experiencias vitales, desarrollan activamente, sus propios constructos o concepciones tanto acerca de sí mismos como de su estilo de vida.

Propone que no existe ruptura radical ni transición brusca entre las etapas del ciclo vital, sino que se trata tan solo de cambios ocasionales que surgen de las dificultades de la adaptación a la vejez, manteniéndose la continuidad. Según esta teoría el ser humano lleva a cabo una serie de elecciones adaptativas a lo largo de la vida, asumiendo por tanto, que las habilidades y patrones adaptativos que las personas han forjado en sus vidas persistirán en el tiempo.

La teoría de la continuidad se basa en dos postulados básicos:

1. El paso a la vejez es una prolongación de experiencias, proyectos y hábitos de vida del pasado. Prácticamente la personalidad así como el sistema de valores permanecen intactos.
2. Al envejecer los individuos aprenden a utilizar diversas estrategias de adaptación que les ayudan a reaccionar eficazmente ante los sufrimientos y las dificultades de la vida.

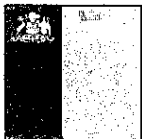
14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



La metodología planteada en la propuesta, se basa en un enfoque motivacional por descubrimiento, donde los encuentros frontales de tipo tradicional, se complementarán con dinámicas interactivas. En este sentido, junto a la dinámica grupal que se ensaye en la mayoría de las actividades, se fomentará el trabajo grupal. En tal sentido las actividades se desarrollaran de tipo participativo, en donde se utilizaran métodos de trabajo grupales, talleres, capacitación, etc., que se define como metodología de "APRENDER HACIENDO", para la resolución o definición de conflictos se utilizara la metodología de multicriterios.

La metodología a utilizar comprende la utilización de los principios básicos de un modo creativo y disciplinado de manera de no caer en el fetichismo metodológico, teniendo en cuenta la subjetividad del equipo de trabajo como observadores activos participantes de la propuesta.

Se fortalecerá el crecimiento y desarrollo de los adultos mayores mediante la experiencia de grupo y el empleo del grupo, el reconocimiento de la individualización en el grupo, individualización de los grupos, la aceptación de cada integrante con sus debilidades y fortalezas, la entrega de estímulos, ayuda y cooperación entre los miembros, capacitación para que se impliquen en el proceso de solución de los problemas y para que experimenten formas crecientes satisfactorias de resolver los conflictos.

La metodología contempla dos aspectos relevantes: la prevención, a través del trabajo directo personalizado y grupal del equipo psicosocial con dirigentes de clubes de adultos mayores, a partir de trabajos en grupos y en base al conocimiento de parte del equipo psicosocial, asistente social y monitor (a), el cual a través de una cercanía natural y lenguaje común, le permitirá intervenir a estos adultos mayores, en conjunto; y el segundo aspecto, es el trabajo en los talleres que se desarrollarán durante la ejecución del programa, los cuales se podrá proyectar el desarrollo personal y comunitario de los beneficiarios, dejando instaladas competencias en éstos, que deberá permitir modificar su visión de vida personal y social.

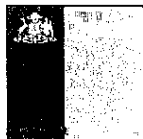
En relación a los talleres y charlas contempladas, el proyecto contempla la utilización de metodología activo participativo, a través de la metodología del aprender haciendo, lúdica y con entrega de herramientas para la inserción en el mundo social preferentemente, a través de actividades grupales.

La propuesta consiste en establecer un espacio común que permita la expresión e identificación de los Dirigentes Adultos Mayores, donde puedan manifestar y desarrollar sus intereses, descubrir potencialidades y habilidades, protegerse del entorno, del aburrimiento, de la falta de expectativas, de la exclusión para construir sus propios espacios que les permita su valoración, mejoramiento de su autoestima y revertir su actual condición de exclusión y vulnerabilidad.

Sin perjuicio a las etapas propuestas en esta metodología de trabajo, y tal como se ha manifestado anteriormente, durante la implementación del programa se plantea una intervención grupal que permita también compartir experiencias e individual. Esta última, en términos de identificar capacidades en los adultos mayores, para incorporarlos a las distintas actividades propuestas y la identificación, captación, incorporación al programa.

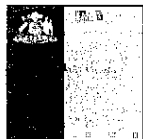
El proyecto plantea la implementación de 4 etapas:

1. Sensibilización de los Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores, e Instalación del programa.
2. Taller de Apoyo Psicosocial
3. Realización de actividades visuales
4. Evaluación y Cierre.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Sensibilización de Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores, e Instalación del programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se dará a conocer el proyecto a través de carteles, medios de comunicación disponibles, y un Seminario expositivo para dar a conocer el programa y sus contenidos. Se invitará a los(as) dirigentes de clubes de adultos mayores a participar de los talleres planificados a través de afiches, invitaciones personales y escritas, y en visitas a reuniones semanales de los clubes en sus sectores En esta actividad se realizará la inscripción de los participantes de talleres, compra de materiales, contratación de RRHH, y otros.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Calle Angamos N° 283 Barrancas, San Antonio.	1 Mes	2 veces por semana	24 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Block borrador	2	1100	2200
Bolígrafos	2	180	360
Tintas para Impresiones	6	13.990.-	83.940.-
Carpetas	175	300	52.500.-
Hojas para impresiones	1 (resma)	2.850.-	2.850.-
Mini DVD cámara	2	2990	5980.-
Lápiz de pasta (caja)	2	8.100	16.200.-
Cartulinas	20	140	2.800.-
Plumones	10	590.-	5.900.-
Tortas DVD imprimible x 50 unid. KCK	4	5.500.-	22.000.-
Pilas recargables 2700 x 2 pilas AA	2	2.990.-	5.980.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Coffe Break	1	30.000.-	30.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica digital	1	80.000.-	80.000.-

Detalle de Gastos en Honorarios (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	24 hrs.	6.140.-	147.360.-
Monitor (a)	6 hrs.	2.500.-	15.000.-

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller de Apoyo Psicosocial	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se conformarán grupos de adultos mayores. Por un lado, en el taller se abordaran contenidos orientados a promover el desarrollo de habilidades sociales, el concepto de sí mismo, y el fortalecimiento de sus vínculos familiares; por otro, la forma en que estos aspectos les pueden proteger frente al inicio del consumo de drogas ilícitas, incorporando y desarrollando elementos de información sobre las drogas en general, como tipos, clasificación, consecuencias, relación entre el consumo de drogas lícitas como tabaco y alcohol y la iniciación en el uso de sustancias ilegales.</p> <p>La metodología propuesta considera formas lúdicas y prácticas de aprendizaje así como también que promuevan la participación y protagonismos de los asistentes especialmente a través de trabajos grupales de análisis y discusión.</p> <p>La metodología contempla exposiciones introductorias para trabajo práctico en grupos, exposición de videos, y foros de exposición y reflexión.</p> <p>Como forma de hacer más grato el taller y motivar la permanencia en cada sesión se servirá Coffe Break.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Calle Angamos N° 283 Barrancas, San Antonio.	1 Meses	4 Sábados	24 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Hojas para impresiones	4 (resmas)	2.850.-	11.400.-



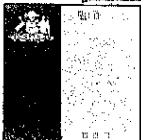
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	4	30.000.-	120.000.-

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

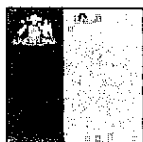
Detalle de Gastos en Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	24 hrs.	6.140.-	147.360.-
Monitor (a)	24 hrs.	2.500.-	60.000.-

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Realización de actividades visuales	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se realizarán actividades visuales con exposición de videos para analizar los daños de los consumos de drogas y alcohol.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Calle Angamos N° 283 Barrancas, San Antonio.	1 Semana	1 Sábado	6 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	1	30.000.-	30.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Detalle de Gastos en Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	6 hrs.	6.140.-	36.840.-
Monitor (a)	6 hrs.	2.500.-	15.000.-



Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		Evaluación y Cierre.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se realizará la certificación de la participación de los dirigentes adultos mayores en el programa, se espera la presencia de representantes de instituciones colaboradoras y de SENDA, y cerrar formalmente el proceso de ejecución del proyecto entregando los principales resultados y desafíos futuros de la evaluación y experiencia.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social de la Organización Calle Angamos N° 283 Barrancas, San Antonio.	1 Semana	1 Sábado	6 hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papel Opalina	4	5880	23.520.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	1	30.000.-	30.000.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Honorarios (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Asistente Social	6 hrs.	6.140.-	36.840.-
Monitor (a)	6 hrs.	2.500.-	15.000.-



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Sensibilización de Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores, e Instalación del programa.	X		
2	Taller de Apoyo Psicosocial	X	X	X
3	Realización de actividades visuales			X
4	Evaluación y Cierre.			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son: Familia, Comunidad, Individuo, de ellas se desprenden;

- Consumo de drogas ilegales
- Apoyo de redes comunitarias
- Participación comunitaria
- Comunicación con hijos y nietos.

El proyecto se evaluará a través de metodologías cualitativas y cuantitativas desde un enfoque de:

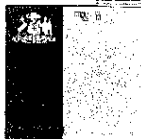
a) Proceso:

- ❖ Observación participativa en las diferentes del proyecto: Inicio, transcurso y etapa final.
- ❖ Entrevista en profundidad con jóvenes/familias y agentes comunitarios involucrados.
- ❖ Análisis de discurso y Focus Group
- ❖ Talleres grupales.
- ❖ Reuniones de equipo.

Sistema de Registro:

- ❖ Grabaciones
- ❖ Fotografías
- ❖ Fichas de asistencias

De esta forma se evaluará tanto el cumplimiento del cronograma de actividades, los recursos programados, los compromisos establecidos así como la participación de los beneficiarios, las necesidades que éstos van manifestando durante la ejecución, todo esto con el fin de ir realizando las adecuaciones necesarias para un óptimo desarrollo del proyecto.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

De acuerdo a los objetivos planteados, se esperan los siguientes resultados esperados:

- Adultos mayores dirigentes informados y sensibilizados en daños y riesgos producidos por el consumo de alcohol y drogas. Indicador: 100 % de las actividades planificadas son ejecutadas.
- Nº de dirigentes de adultos mayores significativos. Indicador: Al finalizar el proyecto al menos el 70% de los dirigentes de adultos mayores desarrollan vínculos familiares positivos.
- Nº de coordinaciones sectoriales realizadas. Nº de dirigentes de adultos mayores conectados con la red. Indicador: Coordinación con, a lo menos, 5 Instituciones de la red. 100 % de adultos mayores con conocimientos de redes de apoyo comunal.
- Nº de dirigentes de adultos mayores que participan de las diferentes actividades del programa. Indicador: A lo menos el 70% de adultos mayores participan de las actividades del programa.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación de resultados parciales y finales.

A partir de la situación inicial diagnosticada en función de la cual se definen los objetivos y logros esperados. Desde esta perspectiva se evaluará si el programa ejecutado:

- 1) Produjo cambios (efectividad).
- 2) Nivel de cambios producidos (en personas, situaciones y grupos).
- 3) Intensidad de los cambios provocados.
- 4) Calidad de los cambios.

Los aspectos considerados anteriormente son válidos para cada uno de los resultados esperados del proyecto. Se miden en relación a los indicadores de logro verificables objetivamente.

Medios o instrumentos de verificación:

- Incluye entrevistas.
- Actividades de muestra de procesos de grupos.
- Registros escritos y audiovisuales de actividades.
- Observaciones de dinámicas donde interviene el proyecto.
- Antecedentes de permanencia de los dirigentes de adultos mayores en horarios no correspondiente a sus actividades específicas.

Periodicidad:

* Un monitoreo a mediado del programa y una medición de resultados al final del funcionamiento del proyecto.

Responsable:

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social y Equipo de apoyo.

Evaluación de los usuarios:

-Consiste en una evaluación participativa por parte de los usuarios del trabajo grupal de cada grupo y de su conjunto, la participación de estos grupos puede proveer oportunidades, se destacan la socialización y la formación de un sentido de pertenencia.

-Los propios actores, quienes como sujetos activos dentro de su entorno sociocultural podrán entregar una visión menos sesgada de su realidad.

-Pudiendo de esta manera obtener una valiosa retroalimentación, que dará contenido al análisis del equipo técnico, pudiendo traducirse en mejoras, reformulaciones y cambios en la operabilidad de la intervención.

Instrumentos:

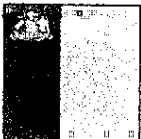
- Discusión grupal.
- Observaciones participantes.
- Fotografías.
- Historias de vidas.
- Antecedentes de actividades realizadas, y productos obtenidos.

Periodicidad:

Al final de la ejecución del programa.

Responsable:

- Dirigida y coordinada por: Profesional Asistente Social y Monitor de apoyo, y con participación activa de los Usuarios.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Gabriel Aqueveque Fuentealba
EDAD	44
RUT	8.003.537-3
DOMICILIO	García Huidobro 951 San Antonio.
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	82802632
E-MAIL	aquevequeproyectos@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Licenciado en Trabajo Social, Universidad de Tarapacá 17-10-2009. ✓ Magíster © en Gestión Pública y en Desarrollo Regional y Local (U. de Los Lagos) 11 de Enero 2011.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Monitor de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito Familiar CONACE – SAN ANTONIO. San Antonio, Noviembre de 2005.-
--

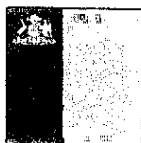
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional Expositor de Taller de Apoyo Psicosocial: Prevención Universal y Selectiva y Asesor técnico en todas las etapas del programa.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi compromiso en la implementación, ejecución y evaluación del programa, en la exposición de talleres y en la asesoría técnica.

17 de Mayo de 2013.-	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

DATOS CURRICULARES DE PROFESIONALES Y TECNICOS**1. ANTECEDENTES PERSONALES:**

Nombre : Gabriel Leonel Aqueveque Fuentealba
 Rut : 8003537-3
 Nacionalidad : Chilena
 Dirección : García Huidobro 951 San Antonio, V Región.
 Teléfono Móvil : 82802632
 E-mail : aquevequeproyectos@gmail.com

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS O PROFESIONALES:

CARRERA	UNIVERSIDAD O INSTITUCION PROFESIONAL	PAIS
Servicio Social Título: Asistente Social	Instituto Profesional "LA ARAUCANA"	Chile
Licenciatura en Trabajo Social Grado Académico: Licenciado en Trabajo Social	Universidad de Tarapacá	Chile
Magíster(c) en Gestión Pública y Desarrollo Regional y Local	Universidad de Los Lagos Campus Santiago	Chile

3. PUBLICACIONES

Proporcione, en un anexo, las referencias completas de los Trabajos publicados por el profesional durante los últimos 5 años.

4. PARTICIPACION DEL PROFESIONAL EN EXPERIENCIA LABORAL Y PROYECTOS

TITULO DEL PROYECTO / EXPERIENCIA LABORAL	ETAPA DEL PROYECTO (*)	AÑOS EN QUE SE REALIZA	CARGO EN EL PROYECTO
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ramos: 1) Evaluación de Proyectos de Intervención Social, 2) Práctica Profesional 1	2012	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa. Club Adulto Mayor NUEVA VIDA, El Tabo. Fondo de Asociatividad, Ministerio Secretaria Gral. de Gobierno.	Ejecución.	2011 - 2012 Diciembre 2011, Enero y Febrero 2012	Coordinador y Expositor de Talleres
Instituto Profesional "LA ARAUCANA", San Antonio. Carrera: Servicio Social	Ejecución. Ramos: 1) Sistemas de Protección Social, 2) Elaboración de Proyectos de Intervención Social	2011	Docente
Capacitación en Desarrollo de Habilidades Sociales y Capacidades Técnicas para mejorar la dinámica interna y externa, dirigido a 100 Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2011	Coordinador y Docente
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad.	Ejecución	2010	Formulación y Docente de Taller Psicosocial.

Sector José Arellano, Cartagena. Iglesia La Verdad Pentecostal - CONACE			
Capacitación en Gestión, dirigido a Dirigentes de Clubes de Adultos Mayores de La Unión Comunal de Adultos Mayores de San Antonio.	Ejecución	2010	Docente
Disfrutando nuestras Tradiciones Culturales de la Cuarta Región – Nueva Vida Crece con la Recreación y el Turismo. Club Adulto Mayor Nueva Vida – SENAMA / GORE.	Diseño	2010	Apoyo Psicosocial: para el desarrollo de capacidades y habilidades sociales de socios.
Constitución de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Fortalecimiento y Creación de Redes de apoyo sociales y Mediación Comunitaria, en cuatro Regiones del País. Centro de Desarrollo Social CHILE FUTURO - D.O.S.	Diseño y Ejecución	2009	Coordinador.
Mi Barrio Crece sin Drogas: Evitar el consumo de drogas ilícitas en Niños/as y Adolescentes de poblaciones de alto riesgo psicosocial. "OPEDIF"-CONACE	Diseño y Ejecución	2009	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes,	Ejecución	2008	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.

Familia y Comunidad. Centro de Desarrollo Social y Cultural "EMANUEL"- CONACE			
Proyecto Prevención Selectiva Ley 20.000. PREVIENE - CONACE I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2008	Asistente Social: Dupla Psicosocial
Encuentros Nacionales Constitutivos de Federaciones Regionales y Provinciales de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos y Desarrollo de Habilidades en temas de Participación Social, en seis Regiones del País. Centro de Desarrollo Social "CHILE FUTURO"- D.O.S.	Ejecución	2007	Coordinador
Sistematización de Juntas de Vecinos Región Metropolitana. D.O.S	Ejecución	2007	Profesional prestador de Servicios.
Microemprendimiento FOSIS. I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2006 - 2007	Profesional de Apoyo
Prevención de Consumo de Drogas y Factores Protectores destinado a Niños/as, Jóvenes, Familia y Comunidad. Unidad Vecinal N° 4 Juntas de Vecinos: Cerro La Virgen, Pelancura y Bernardo O'higgins - CONACE.	Ejecución	2005	Formulación y Expositor Taller Psicosocial.
Oficina de Proyectos Sociales: Asesorías	Ejecución	2005	Profesional de Apoyo

a Organizaciones Territoriales y Funcionales: JJVV, Adultos Mayores, Centros Culturales y Sociales, otros. DIDECO I. Municipalidad de San Antonio.			
Secretaria Municipal, I. Municipalidad de San Antonio.	Ejecución	2005	Secretario Comisión de Desarrollo Social.
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. ARCADIA, Institución Colaboradora SENAME.	Ejecución	2003 - 2004	Administrador de Proyectos.
Centro Infanto Juvenil "CIJ" Promoción y Prevención de Derechos, SIGLO 21 Melipilla. CHILE FUTURO, Institución Colaboradora SENAME.	Diseño y Ejecución	2002 - 2003	Coordinador
Rehabilitación Conductual Diurna de Niños/as y Jóvenes en riesgo social: Atención Bio-Psicosocial Provincia de Melipilla. CHILE FUTURO, Institución Colaboradora SENAME.	Diseño	2002	Coordinador
Proyectos: Prevención, Rehabilitación conductual diurna y Protección. ARCADIA,	Ejecución	1999 - 2002	Administrador De Proyectos.

Institución Colaboradora SENAME.			
Plan de Fortalecimiento Institucional Municipal "PLAFIM" SUBDERE, I. Municipalidad de El Tabo.	Ejecución	1996 - 1998	Profesional de Apoyo.

- (*) a) Diseño
b) Ejecución

5. VARIOS: CURSOS, SEMINARIOS, POSTITULOS

* SUR profesionales Consultores:

- Capacitación en la Utilidad e Importancia de la Planificación y los Planes en una Administración Municipal Eficiente.
- Formación de Monitores para la Generación e implementación de un sistema de participación de la Comunidad organizada en el proceso de Inversión Municipal.
- Curso de capacitación para el Manejo de Instrumentos de Planificación.

* Corporación de Educación La Araucana:

- Cursos de Computación: WORD, EXCEL, POWERPOINT, INTERNET, OTROS.

* PLON Y ASOCIADOS Ingenieros Consultores:

- Curso: Desarrollo en el área de Recursos Humanos.

* CIDE Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación.

- Taller: Administración y Gestión Vecinal
- Curso: Modernización y Gestión Vecinal

* Instituto de Difusión Social INDISO:

- Curso: Monitor Superior de Doctrina Social de la Iglesia.

* CONACE – PREVIENE San Antonio:

- Curso: Monitor Prevención de Consumo de Drogas en Familia.

* Instituto para el Desarrollo Emprendedor:

- Curso: Plan de Negocios

* D.O.S. Ministerio Secretaria General de Gobierno / GTZ:

- Seminario Internacional: Participación Ciudadana en las Políticas Públicas

* Instituto Profesional "LA ARAUCANA":

- Seminario Peritaje Social

6.- ESPECIALIDADES DEL GRADO ACADÉMICO:

- Mediación Familiar, Mediación Escolar, Mediación Comunitaria, Mediación Penal, Mediación Civil.
- Análisis Societal
- Formulación y evaluación de Proyectos
- Políticas Públicas y Sociales.

7.- COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES:

- Comunicación Efectiva y Asertiva, Proactividad, Pensamiento Analítico, Flexibilidad y apertura frente al trabajo en equipo, manejo de relaciones interpersonales, capacidad de liderazgo, dinámica, Alto grado de tolerancia a la frustración, Empático, responsable, y respetuoso en su relación profesional.
- Disponibilidad inmediata.
- Capacidad para trabajar bajo presión, Manejo de conflictos, Puntualidad y Flexibilidad.
- Alto compromiso social, Habilidades para la resolución de conflictos e intervención en crisis.
- Orientación al logro, Creatividad a la hora de proponer acciones que mejoren los objetivos a conseguir, Capacidad de trabajo en redes, Manejo de población de alto riesgo psicosocial, Capacidad y postura ética frente a la labor que se realiza.
- Disposición a legitimar y reforzar los recursos en el trabajo, Acogedor y respetuoso en su relación con los otros, Sensibilidad social y buena capacidad para relacionarse.

Atentamente,


Gabriel Aqueveque Fuentealba
Asistente Social
Licenciado en Trabajo Social UTA

NOMBRE	María Eliana Tobar Córdova
EDAD	37
RUT	14.571.897-9
DOMICILIO	Raquel Almarza Block 1312 Dpto. 32, Llanos de Bellavista.
PROFESIÓN / OFICIO	Educador Social
TELÉFONO	74872924
E-MAIL	maryelyana@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor (a) de Apoyo

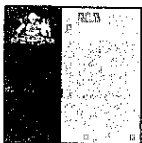
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me comprometo apoyar las etapas, actividades y al profesional Asistente Social en la ejecución del programa, para obtener un buen resultado.
--

17de Mayo de 2013.-	
---------------------	--

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Curriculum Vitae

Información Personal

Nombre : María Eliana Tobar Córdova.
F.de.nac : 01 Abril 1976.
Estado Civil : Soltera.
Cedula Identidad : 14.571.987-9.
AFP : Hábitat.
Dirección : Raquel Almarza Block#1312-Dpto. #32- Llanos De Bellavista.
Teléfono : 09-74872924.
Email : maryelyana@hotmail.com.

Información Académica

Escuela España D-481 : 1° a 8° Básico.
Liceo Comercial C-43 : 1° a 2° Medio.
Instituto Fco. Bilbao : 3° a 4° Medio.

Estudios Superiores

Egresada De Educador Social: CFT Instituto Alexander Von Humboldt
Práctica Profesional Centro De Diagnóstico Ambulatorio "DAM".
Título En Trámite.

Capacitaciones

Capacitación a Monitores En Género y Violencia.
Encuesta De Caracterización Socioeconómica Nacional "CASEN".

Información Laboral

Apoyo Comunitario: Ilustre Municipalidad San Antonio.
Organizar reuniones en diferentes sectores de la comuna, como proyectos participativos que entrega la IMSA.

Reemplazo Salud Mental, Administrativa: Hospital Claudio Vicuña San Antonio.
Encargada en entrega de recetas médicas y organizar fichas clínicas de los pacientes.

Casa Particular Con Adulto Mayor.
Cuidado personal del adulto, con accidente vascular.

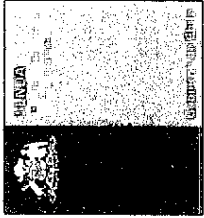
Voluntaria Casa Del Color: Niños Con Discapacidad Física y Mental.
Interrelación con niños/jóvenes y adultos discapacitados, de distinto estatus social.

Hogar De Niños “Ejército De Salvación”.
Tía de trato directo, con menores en riesgo social.

Centro De Tratamiento y Diagnóstico “CTD”.
Tía de trato directo con lactantes y preescolares.



María Ellana Tobar Córdova
14.571.987-9



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tintas para impresiones	6	13990	83.940			83.940
Artículos de escritorios varios detalle formulario	Diferentes Cantidades según productos.	Diferentes valores ver formulario	151.690			151.690
						0
						0
						0
						0
						0
						0
	SUB TOTAL \$		235.630	0	0	235.630
						0
					TOTAL ITEM \$	0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Coffe Break	7	30000	210.000			210.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			210.000	0	0	210.000	
			TOTAL ITEM \$			210000	

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	60	6140	368.400			368.400
Educadora Social	42	2500	105.000			105.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			473.400	0	0	473.400
TOTAL ITEM \$						473400

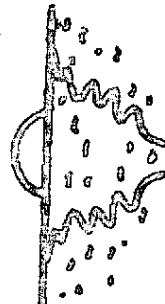
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Cámara fotográfica digital	1	80000	80.000			80.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			80.000		0	80.000	
TOTAL ITEM \$						80.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	235.630	0	0	235.630	23,6%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	210.000	0	0	210.000	21,0%
PERSONAL	473.400	0	0	473.400	47,4%
EQUIPAMIENTO	80.000	0	0	80.000	8,0%
TOTAL	999.030	0	0	999.030	100,0%

UNION COMUNAL
ADULTO MAYOR
SAN ANTONIO

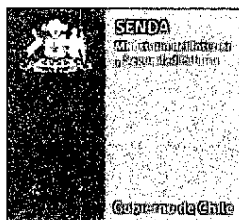


Fund. 24 de Nov. de 1997 Reg. J. N. 5029

Maria Patricia Osorio Cerda

Maria Patricia Osorio Cerda
Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

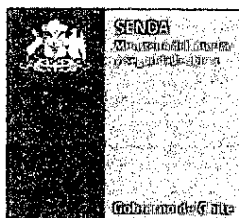
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Antonio, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Paulina Osorio Cerda

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

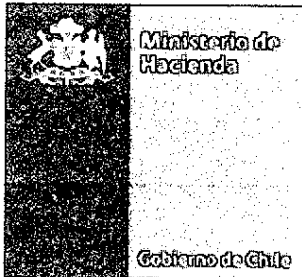
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Antonio, a 16 de Mayo de 2013.-

Nombre Representante Legal: María Paulina Osorio Cerda

Firma Representante Legal





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR**, RUT **74.510.900-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: OLIVIA DE LAS MERCEDES ALMARZA VERA
RUT del Representante Legal	: 2.751.249-6
Nombre de la Institución	: UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR
RUT de la Institución	: 74.510.900-4
Fecha de emisión del certificado	: 13/05/2013

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 537/2013

El Secretario Municipal de la Municipalidad de San Antonio que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTO MAYOR" U.V. N° 18 tiene su Personalidad Jurídica vigente, se encuentra registrado en el Folio 79 Libro 03 de Registro O.C.F.T. con fecha 24.11.1997 Decreto Alcaldicio N° 3629 de Fecha 24.11.1997, y su directiva actual rige hasta el 06.09.2015.:

Cargo:	Nombre:	Rut:
Presidente (a)	Paulina Osorio Cerda	6037179-2
Secretario (a)	Juana Santis Carreño	3396358-0
Tesorero (a)	Sara Bello Riquelme	5494289-3
Vicepresidente (a)	Maria Serrano Nuñez	5114528-3
Director (a)	Olga Muñoz Pavez	4672201-9

Se entrega el presente Certificado, a petición del Presidente ya individualizado (a), para ser presentado en: "SENDA"




**MARIO RUBIO RUBIO
SECRETARIO MUNICIPAL**

SAN ANTONIO, 15 de Mayo de 2013.-
MRR/fjc
CC.: Interesados

CARTA-COMPROMISO DE ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES COLABORADORAS

En San Antonio, a 14 de Mayo de 2013.-

Señora
María Paulina Osorio Cerda
Representante Legal
Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores
Presente

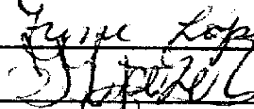
De mi consideración:

En mi carácter de coordinadora de la Programa Adulto Mayor IMSA (nombre de la organización o institución) declaro y certifico que:

Nuestra organización está en conocimiento de que **La Organización Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores** presentará un programa al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención que SENDA financia.

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra (organización o institución) se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

- Apoyo en la convocatoria e inscripción de Beneficiarios.

NOMBRE	Juana Lopez Aranda
FIRMA	
CARGO	encargada programa
DIRECCIÓN	Angamos con Paraisos de Chile sp
TELÉFONO	283664
E-MAIL INSTITUCIÓN	ucom@sanantonio.cl

Código: 5-2-043

COMUNA SAN ANTONIO

ORGANIZACIÓN : UNION COMUNAL CLUB DE ADULTOS MAYORES.

REPRESENTANTE LEGAL : MARÍA PAULINA OSORIO CERDA

RUT N° : 6.037.179 - 2

TELEFONO : 99090945

Fecha :09/08/2013

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 36562187531

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74.510.900-4 Nombre UNION COMUNAL DE CLUBES DE ADULTOS MAYOR
Ejecutivo [8365] OFICINA SAN ANTONIO Oficina [365] SAN ANTONIO

Ofic. Apertura	[365] SAN ANTONIO	Fec. Apertura	21-Jul-1998		
Ofic. Cambio Lib.	[0365] SAN ANTONIO	Fec. Cambio Lib.	30-Oct-2008		
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION		

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion LAUTARO 1320 BCAS - SAN ANTONIO

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.494.289-3	BELLO RIQUELME SARA DEL CARMEN	15-Abr-2013	05-Sep-2015
APODERADO	6.037.179-2	OSORIO CERDA MARIA PAULINA	15-Abr-2013	05-Sep-2015



